

Ciudad de México, 12 de julio de 2022

GM Financiera de México, S.A. de C.V.
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada
Auditor Interno

Asunto: Declaraciones de conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Presente

Para los efectos de lo previsto en el artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (en adelante la "CUAE" o las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de GM Financiera de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la "Compañía") y apoderado legal de Mancera, S.C., de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con todos los requisitos que señala dicho artículo, de acuerdo con lo siguiente:


- I. Que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Así mismo, que soy Contador Público con certificación vigente emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. número 7623 y socio del despacho Mancera, S.C. (el Despacho), contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa y cuento con registro vigente número 18055, expedido el 27 de septiembre de 2012, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el Despacho, al que represento cuenta con registro vigente número 01555, expedido el 8 de junio de 1993, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.

- III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Asimismo, otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Así mismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de los estados financieros básicos de la Compañía.

Por último, informo que tengo más de 23 años como auditor externo independiente y por la auditoría a la que se hace referencia en el primer párrafo de este documento, dicho ejercicio correspondió al primer año que realicé la auditoría de estados financieros básicos de la Compañía y que Mancera, S.C. había prestado durante tres años servicios de auditoría externa.

Suscribe



C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.